

# LITIGACIÓN ORAL EN EL PROCESO PENAL

# TEORIA DEL CASO

- CONCEPTO
- CARACTERÍSTICAS
- UTILIDAD
- ELABORACIÓN
- TIPOS DE EVIDENCIAS
- CASO PRÁCTICO

# CONCEPTO

- “Idea central y básica a partir de la cual se articula la estrategia a desarrollar en las distintas audiencias.”
- Es la simple, lógica y convincente historia acerca de lo que ocurrió.
- La Teoría del Caso nos permite desarrollar los argumentos a presentar durante todo el proceso, exponiendo nuestra teoría legal y cada uno de los elementos que la conforman, en base a los antecedentes que disponemos.

- La Teoría del Caso es una metodología de análisis.
- Es una maqueta cuya construcción comienza al momento que se toma conocimiento de los hechos.
- Comprende un análisis de los hechos (relevantes), las pruebas, la participación de los imputados y las circunstancias modificatorias

# TEORIA DEL CASO

## CARACTERÍSTICAS

1. Sólo podemos presentar y defender ante el tribunal oral una *única* teoría del caso.

No resulta creíble una historia que es presentada con versiones alternativas.

Por ejemplo, no es confiable que un litigante postule que su representado no estuvo en el lugar donde se cometió el crimen y al mismo tiempo señalar que, en caso de que se demuestre lo contrario, debe entenderse que actuó en legítima defensa.

# TEORÍA DEL CASO

- En el caso de la fiscalía, la versión final de la teoría del caso debiera formularse antes de presentar el escrito de acusación.
- Respecto de la defensa, la versión final de su teoría del caso debiera estar afinada a más tardar antes de la audiencia de preparación del juicio oral.

# TEORÍA DEL CASO

- 2. Debe ser autosuficiente.
- La versión o idea central que el litigante entregue en las distintas audiencias de la fase de preparación o investigación, y sobre todo en la audiencia de juicio oral, debe ser capaz de dar cuenta del conjunto de hechos que ocurrieron, sin dejar cabos sueltos o circunstancias relevantes que no pueden ser explicadas por esa versión o teoría central.

# TEORÍA DEL CASO

- 3. La Teoría del Caso debe ser verosímil y ser formulada en términos simples.
- 4. Relacionada con un valor o bien jurídico protegido.
  - Por ejemplo: Violación- libertad
  - sexual

# TEORÍA DEL CASO

- UTILIDAD
- La teoría del caso intenta presentar una plantilla a través de la cual el litigante invita a los jueces a mirar la realidad, o más bien, los hechos del caso.
- A partir de su versión de los hechos, el litigante debe englobar en un todo ordenado los detalles, las evidencias, los distintos elementos fácticos que sirven a su teoría jurídica

# TEORÍA DEL CASO

## 1. En la fase de investigación

Desde que se toma conocimiento de los hechos comienza a gestarse la necesidad de contar con una teoría del caso.

- Refleja fortalezas y debilidades de nuestro caso.
- Focaliza la búsqueda de las evidencias.
- Orienta los argumentos en relación con la detención del imputado.
- Orienta la formulación de la formalización de la investigación.
- Contribuye a la formulación de peticiones de medidas cautelares.
- Facilita la toma de decisiones respecto de una salida alternativa o procedimiento especial.

# TEORÍA DEL CASO

## 2. En la fase de juicio oral

- Ordenar la construcción de los argumentos a presentar en el alegato de apertura.
- Definir las evidencias a presentar en el juicio y el orden de las mismas.
- Determinar las preguntas que se formularán a los testigos y peritos propios.
- Identificar las versiones de la contraparte que resultan más dañinas.
- Establecer las debilidades que deben ser anticipadas.
- Planificar el alegato de clausura.

# TEORÍA DEL CASO

- Hechos
- Teoría jurídica      Teoría del caso
- Propositiones Fáticas
- Pruebas

# TEORÍA DEL CASO

## 1. *Conocimiento exhaustivo de los hechos*

Análisis detallado de los hechos: conocer en forma completa las diversas aristas de los hechos que motivan el juicio.

## 2. *Definición de la Teoría Jurídica*

Análisis de la forma en que los hechos calzan o no en una determinada hipótesis jurídica, esto es, análisis acerca de la forma en que pueden enmarcarse los hechos en un tipo penal.

Desglosar el tipo penal en los elementos que lo configuran (*Teoría Jurídica*).

# TEORÍA DEL CASO

3. *Identificar el valor y/o bien jurídico central involucrado en el caso .*
4. Elaborar el *lema* de nuestro caso, esto es, una frase breve que identifique de manera clara la cuestión central debatida.

Las partes en un proceso penal deben ir proveídas de un elemento fundamental: un lema central o explicación breve que sintetiza la teoría del caso.

El lema puede estar asociado a un valor o bien jurídico.

Ejemplos de lemas en formato de cuñas periodísticas: “discriminación policial”, “empresario millonario abusa de menores pobres”.

# TEORÍA DEL CASO

- 5. *Identificar las proposiciones fácticas.*
- “Afirmación de hecho que satisface un elemento legal de la teoría jurídica que se intenta acreditar”.
- Elemento legal reformulado en un lenguaje corriente, que se remite a experiencias concretas del caso

# TEORÍA DEL CASO

Las proposiciones fácticas eliminan la distancia entre la historia y las teorías legales o jurídicas.

Se recomienda asociar los elementos del tipo a los hechos ocurridos.

Señalar las afirmaciones de hecho o proposiciones fácticas que permitan satisfacer los elementos que componen la teoría jurídica de que se trata.

Sin descuidar el análisis de la evidencia que se utilizará para respaldar cada afirmación de hechos

# TEORÍA DEL CASO

- 6. *Identificación de las pruebas*
- Análisis de las evidencias de que disponemos para acreditar cada una de nuestras proposiciones fácticas.
- Análisis pormenorizado de los relatos que los testigos de tales hechos realizan (tanto los testigos propios como los de la contraparte).
- Análisis detallado de los relatos que los peritos del caso realizan.
- Determinación del orden en que se presentarán las pruebas.

# TEORÍA DEL CASO

## CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS EVIDENCIAS

1. ***Directa***: capaz de demostrar una proposición fáctica sin necesidad de que haya una inferencia o conclusión derivada de otras premisas (antecedentes o condiciones).

Ejemplo: la señora observó al sujeto entrar por la ventana.

2. ***Indiciaria***: demuestra una proposición fáctica recurriendo a inferencias o indicios.

Ejemplo: las ropas rasgadas y los hematomas de la víctima constituyen evidencia indiciaria de la proposición fáctica: “Ana fue penetrada por Juan mediante golpes y actos de fuerza”.

# TEORÍA DEL CASO

- 3. ***Afirmativa:*** hechos que tienden a demostrar la exactitud de una proposición fáctica.
- 4. ***De refutación:*** hechos que tienden a negar la veracidad o exactitud de una determinada proposición fáctica o en general de una declaración.
  - a) Se pide al tribunal que no crea o que no acepte la prueba ofrecida por la contraparte (negación); o bien,
  - b) Se acepta la prueba del adversario, pero se pide al tribunal que concluya de manera diferente.

# TEORÍA DEL CASO

- 5. ***De credibilidad:*** aquella que intenta dar sustento a otra prueba, con el específico propósito de presentarla como verosímil frente al tribunal y por tanto de protegerla en su valoración.
- 6. ***Explicativa:*** evidencia afirmativa que indica al tribunal por qué los hechos sucedieron de una cierta manera y no de otra.

## AUDIENCIA DE JUICIO ORAL

- Alegato de Apertura
- Examen directo de testigos y peritos
- Sistema de Objeciones
- Contraexamen de Testigos y Peritos
- Prueba Material
- Alegato de Clausura

# ALEGATO DE APERTURA

- 1. Concepto e importancia
- 2. Estructura del Discurso
- 3. Recomendaciones

# ALEGATO DE APERTURA

- 1. Concepto e importancia.
- Es la primera intervención de los litigantes en el juicio oral, donde a través de relatos breves dan a conocer sus respectivas teorías del caso.

# ALEGATO DE APERTURA

- El objetivo es ofrecer al tribunal una mirada particular de los hechos, y una guía práctica que les permita tener claridad sobre lo que sucederá en el juicio oral.
- El litigante formula una promesa sobre lo que demostrará en la audiencia.
- Desde un punto de vista estratégico, es una oportunidad para:
  - - Persuadir (causar una buena impresión).
  - - Narrar (ordenar las ideas).
  - - Mostrar sensibilidad (rostro humano del conflicto).

# ALEGATO DE APERTURA

- El litigante debe conformarse con enunciar las principales *proposiciones fácticas* que demostrará con las evidencias, solicitándole al tribunal que preste atención a los aspectos centrales que serán objeto de controversia.

# ALEGATO DE APERTURA

- 2. Estructura
- 2.1. En la *introducción* del discurso:
  - Captar la atención de los jueces.
  - Instalar un tema y/o lema para explicar brevemente el caso.
  - Mostrar a las personas involucradas.
  - Instalar ideas jurídicas.

# ALEGATO DE APERTURA

2.2. En el *desarrollo* del discurso:

- Explicar las proposiciones fácticas principales.
- (principales hechos que se pretenden demostrar)
- Hacer una breve mención de las evidencias.
- Contextualizar el conflicto.

2.3. En las *conclusiones* y peticiones:

- Resumir al máximo la teoría del caso.
- Reiterar la calificación jurídica.
- Cerrar con las peticiones concretas.

# ALEGATO DE APERTURA

- 3. Recomendaciones

a) *Brevedad*: sea selectivo, concéntrese en lo principal, no aburra, evite los detalles.

b) *Claridad*: ordene las proposiciones fácticas de manera cronológica o temática, según el caso.

c) *Utilice un lenguaje simple*: evite tecnicismos y palabras que distraigan o confundan (no es esta la oportunidad para presentar aventuras teóricas).

d) Aproveche expresiones o argumentos que se condigan con las máximas de la experiencia, los conocimientos científicamente afianzados y las reglas de la lógica.

# ALEGATO DE APERTURA

- *e) Prestar atención a la receptividad y reacciones de los jueces: mantener contacto visual con los jueces, nunca leer.*
- *f) No exagerar: formule una promesa que Ud. va a poder cumplir.*
- *g) No es el momento para dar a conocer las conclusiones del caso: todavía no se han presentado las evidencias... paciencia.*
- *h) Tampoco es el momento para dar interpretaciones de carácter personal sobre los fenómenos observados: concéntrese en las proposiciones fácticas.*

# ALEGATO DE APERTURA

- *i)* Anticipar las debilidades que la otra parte seguramente dará a conocer para afectar nuestra teoría del caso.
- *j)* Sólo si es necesario, utilizar apoyo visual.
- *k)* Dar un rostro humano al conflicto.
- *l)* En síntesis, *cuenta una historia... breve... fácil de recordar... enunciando las proposiciones principales.*

- **Lea**
- **NO Exagere**
- **Aburra**
- **Sea prepotente**

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- 1. Concepto
- 2. Preparación del examen directo
- 3. Recomendaciones estratégicas

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- 1. Concepto
- El examen directo es la revisión de los testigos propios durante el desarrollo del juicio oral, a través de las preguntas formuladas por el litigante que los presenta

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

## 2. Preparación del examen directo

Para la preparación del examen directo de testigos es recomendable distinguir cuatro fases:

2.1. Selección de los testigos.

2.2. Aproximación al testigo.

2.3. Identificación de preguntas-respuestas.

2.4. Determinación de la estructura de la Examinación

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- 2.1. Selección de los testigos
- A partir de nuestra teoría del caso, podemos definir el aporte que cada testigo nos hace para acreditar las proposiciones fácticas y, en definitiva, nuestra versión de los hechos.
- Analizar las declaraciones del testigo durante la fase de investigación, atendiendo sus fortalezas y debilidades.
- Los testigos que aparecen nerviosos, confusos, faltos de claridad o lentos en el momento de prestar su declaración en la fase de investigación no mejorarán con el tiempo. Puede ocurrir que el factor temporal afecte la memoria o claridad del testigo.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- El testigo también debe ser evaluado tomando en cuenta la coherencia que posee su versión con las versiones de otros testigos.
- El testigo debe resultar creíble frente a terceros imparciales. Verificar sus antecedentes personales y sus habilidades comunicacionales.
- Entrevistar al testigo. Explicar su rol en el juicio, la importancia que dé a conocer los antecedentes que maneja, describir la audiencia de juicio oral, y todos aquellos aspectos adicionales del proceso que contribuyan a que el testigo se sienta más seguro.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- 2.2. Aproximación del testigo
  - Dentro del diseño estratégico formulado para demostrar nuestras proposiciones fácticas en el juicio oral, el testigo juega un rol central en la tarea de persuadir a los jueces para que acojan nuestra versión de los hechos.
  - Por ello es muy relevante que el litigante y el testigo comprendan el rol que a cada cual le cabe durante la examinación directa.
  - Formular preguntas sencillas al testigo y escuchar atentamente los antecedentes que él proporciona (preguntas de legitimación, sobre el contexto y los hechos acaecidos, etc.).

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- 2.3. Selección de las preguntas-respuestas.
  - Identificar las proposiciones fácticas respecto de las cuales el testigo puede colaborar a su demostración.
  - Individualizar las afirmaciones que el testigo está en condiciones de hacer en la audiencia.
  - Anotar las preguntas estratégicas que debieran ser formuladas durante el examen directo.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- - Recopilar todos los antecedentes vinculados al testigo:
- 
- Declaración prestada por el testigo durante la etapa de investigación.
- Otros elementos o documentos que permiten acreditar la veracidad del testigo o que hayan sido solicitados en la fase de preparación del juicio como pruebas.
- Entregar al testigo copia de la declaración que prestó ante la fiscalía.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- 2.4. Elección de la estructura del examen directo.
- El objetivo de esta fase es definir la modalidad a través de la cual se realizarán las preguntas para hacer el relato lo más sencillo posible y entendible por terceros.
- *Inicio del examen:* formular preguntas introductorias, esto es, destinadas a generar confianza en el testigo.
- *Legitimación del testigo:* efectuar preguntas que permitan al testigo dar a conocer antecedentes sobre su vida personal o laboral (*credibilidad personal del testigo*), o con el conocimiento efectivo sobre los antecedentes que posee del caso (*credibilidad del testimonio*), con la finalidad de generar credibilidad ante el tribunal.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- *Preparación del desarrollo del examen:*
- Hay dos grandes modalidades para organizar las preguntas:
  - *Cronológica:* se puede solicitar al testigo que narre los hechos de manera secuencial, tal como sucedieron.
  - *Temática:* privilegiar grandes temas o módulos conversacionales sobre los cuales el testigo debiera referirse, independientemente de su orden cronológico.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- *Formato de las preguntas:*
  - *Preguntas abiertas:* son las que invitan al testigo a narrar los hechos con absoluta libertad.
  - *Preguntas cerradas:* restringen las posibilidades de respuesta del testigo. El examinador directo debe tener la preocupación de no formular preguntas sugestivas.
  - La decisión respecto del formato de las preguntas a realizar es estratégico, y depende de la calidad de la información del testigo y de su estilo comunicacional.
  - En ocasiones será conveniente combinar ambos formatos, incluso interrumpiendo al testigo para que se concentre en ciertos aspectos en particular o solicitar aclaraciones.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- *Preguntas de cierre:* Considerar que una vez terminado el examen directo, el testigo será contraexaminado por la otra parte.
- Por eso se recomienda formular preguntas de cierre cuyas respuestas sean contundentes, y dejar al testigo con la sensación de seguridad y tranquilidad sobre su participación en el juicio.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- 3. Recomendaciones estratégicas para una correcta examinación de testigos en la audiencia de juicio oral
- a) Usar fórmulas de transición: las formulas de transición persiguen permitir al interrogador indicar al testigo que se desea continuar con otros temas distintos a los tratados hasta ese momento.
- 
- Por ejemplo: *“Señor..., Ud. nos ha explicado los estudios que posee; ahora quisiera que nos explicara dónde se encontraba el día...”*.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- b) Recordar que el testigo es el protagonista, y el litigante un buen conductor que debe pasar lo más desapercibido posible.
- c) Debe buscarse en todo momento que el testigo esté cómodo, sin perder la calma, y estar dispuesto a ayudarlo cuando no esté proporcionando toda la información requerida.

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- d) Anticipar debilidades: puede suceder que el testigo maneje antecedentes que fortalecen la teoría del caso de la otra parte, o bien, que afecten su propia credibilidad.
- En esos casos lo razonable es anticipar la debilidad y darle la oportunidad al testigo para que aclare tales deficiencias, proporcionando las explicaciones de rigor

# EXAMEN DIRECTO DE TESTIGOS

- f) Técnica del eco: si la información que nos proporciona el testigo es fundamental para nuestra teoría del caso, la técnica del eco contribuye a reforzar que el testigo ha declarado sobre lo esperado.
  - Preguntar nuevamente lo mismo en forma incrédula.
  - Preguntar nuevamente lo mismo insinuando no haber escuchado la primera declaración.
  - Preguntar utilizando como encabezado la información recién aportada por el testigo.
  - Repetir lo expresado por el testigo.
- i) Aprovechar apoyo gráfico
- j) Solicitar demostraciones al testigo.

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

- 1. Concepto
- Examinación de expertos en determinada ciencia, arte u oficio (presentados con la debida acreditación en la audiencia de preparación del juicio oral), con la finalidad de informar al tribunal sobre los resultados de las pericias en las cuales hubieren intervenido o sobre sus conocimientos específicos.

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

## 2. Preparación del examen directo de peritos

### 2.1. Evaluación de la necesidad del peritaje

La necesidad de una pericia surge cuando se requiere de un conocimiento experto que no puede ser suplido por los conocimientos generales de toda persona.

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

## 2.2. Evaluación del perito al cual se pretende examinar

- las partes pueden presentar a los peritos que estimen de su confianza, siempre que se acredite que el perito resulta ser efectivamente un experto en determinada ciencia, arte u oficio.
- Esta acreditación, de carácter formal mas no de mérito, debe ser realizada ante el juez de garantía, sin perjuicio de la posibilidad que tienen las partes de dirigir preguntas al perito de la parte contraria durante el desarrollo del juicio oral, con el objeto de desacreditar el conocimiento experto o especial que el perito dice poseer.

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

- 2.3. Evaluación sobre el peritaje realizado
- 2.4. Método de examinación directa del perito

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

## 3. Evaluación sobre el peritaje realizado

Una vez realizado el peritaje, corresponde analizarlo conjuntamente con el perito que lo efectuó. Para esto se debe solicitar precisión sobre los siguientes puntos:

3.1. Metodología empleada y nivel de confiabilidad de la metodología seleccionada, y las razones para descartar otras metodologías posibles.

3.2. Contenidos de las diversas áreas del informe.

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

3.3. Explicación de la terminología científica y formas de traducir las expresiones y conclusiones en lenguaje común o más general.

3.4. Solicitar ayuda en la formulación de preguntas que pudieran colaborar para extraer adecuadamente el contenido e información de la pericia.

3.5. Practicar con el perito un simulacro de contraexamen para prepararlo para responder las preguntas de la contraparte.

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

- 4. Método de examinación del perito propio
- Conforme a las reglas, debe partir exponiendo las conclusiones de su informe, para luego ser examinado por el litigante que lo presenta.
- Con respecto al tipo de preguntas a emplear durante el examen directo del perito, se presentan las mismas limitaciones que en el caso de los testigos (prohibición de preguntas sugestivas, capciosas, que tergiversen la prueba, etc.).

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

## 5. Estructura del examen directo de peritos

a) El litigante que presenta al perito debe proceder a efectuar su legitimación, preguntando por sus estudios y calificaciones, así como cualquier dato que se relacione con el nivel de confianza que el perito posee y que debe ser transmitido al tribunal.

# EXAMEN DIRECTO DE PERITOS

b) Luego de la legitimación personal del perito, debe procederse a consultar sobre la metodología empleada. Para esto se pueden revisar los siguientes subtemas: metodología empleada; nivel de confiabilidad; frecuencia de uso de dicha metodología; razones por las que descartó otras metodologías; etc.

c) Análisis del informe presentado por el perito, con especial atención en los aspectos centrales que estén conectados a nuestra teoría del caso.

# OBJECIONES

1. Fundamentos
2. Principios
3. Preguntas objetables
4. Oportunidad
5. Recomendaciones finales

# OBJECIONES

## 1. Fundamentos

El principio de contradicción exige que la información que se ingrese al juicio esté sujeta al control de la contraparte.

Una de las manifestaciones de este control, es la posibilidad de repeler o rechazar el interrogatorio que no se produce con arreglo a las normas del juego justo.

# OBJECIONES

## – 2. Principios

En el examen directo, la información aportada por un testigo no debe provenir del abogado que lo presenta.

La información aportada por el testigo debe provenir de un completo entendimiento de las preguntas que se le dirijan y no han de ser el resultado de un engaño.

# OBJECIONES

## 3. Preguntas

- 3.1. Preguntas Sugestivas.
- 3.2. Preguntas Capciosas.
- 3.3. Preguntas de Opinión o Conclusivas.
- 3.4. Preguntas Repetitivas.
- 3.5. Preguntas Tergiversadoras de la Prueba.
- 3.6. Preguntas Confusas.
- 3.7. Preguntas Compuestas.
- 3.8. Preguntas que coaccionan ilegítimamente al testigo.
- 3.9. Preguntas Irrelevantes.

# OBJECIONES

## 3.1. *Preguntas Sugestivas*

Aquellas que portan o contienen su propia respuesta.

Son objetables en la medida que se formulen durante el examen directo

En cambio no son susceptibles de objeción en la medida en que se formulen durante el contraexamen .

# OBJECIONES

El testigo contraexaminado normalmente es hostil (defiende la versión de los hechos que relató durante el examen).

El contraexaminador tiene derecho a confrontar al testigo con una perspectiva diferente de los hechos.

Por ejemplo, defendiendo su teoría del caso y aminorando eventuales daños que haya sufrido con ocasión del examen directo.

El contraexaminador tiene derecho a traer a colación o insinuar nuevos antecedentes.

# OBJECIONES

## *3.2. Preguntas Capciosas*

Aquellas que inducen a error al testigo, favoreciendo a la parte que las formula.

Fiscal: ¿Estaban sus padres informados de su relación con el Sr. Guzmán Pereda?

# OBJECIONES

## *3.3. Preguntas de opinión o conclusivas*

En principio son objetables por irrelevantes.

Los testigos declaran sobre los hechos y es irrelevante la opinión que ellos tengan o las conclusiones a las que llegan.

Sin embargo en ciertos casos, puede resultar relevante la opinión que el testigo tenga, independiente de que no sea experto, de suerte que la objeción podría rechazarse.

*Fiscal:* ¿Se encontraba alterada la Sra. Marta?

# OBJECIONES

## *3.4. Preguntas Repetitivas*

Se asimilan a las capciosas en la medida en que la pregunta se refiera a un asunto que el testigo ya ha respondido. En esas condiciones no buscan mas que confundir o inducir a error al testigo.

En cambio, es perfectamente legítimo reiterar una pregunta, infinitas veces, mientras no sea respondida claramente por el testigo.

Ciertas preguntas repetitivas en torno a un mismo asunto, pueden no tener la finalidad de confundir al testigo, sino que únicamente que el testigo sea más preciso o hacer patente una contradicción con declaraciones previas, el juez habrá de tenerlo en cuenta al momento de resolver la objeción, cuyo fundamento exclusivo es la capciosidad.

# OBJECIONES

## *3.5. Pregunta que tergiversa la prueba*

Aquellas relacionadas con la prueba del juicio, formuladas en términos de presentar dicha prueba de un modo que no se ajusta a la realidad o formuladas en relación a información no incorporada al juicio.

En el examen directo se asimila a la sugestiva y en el contraexamen a la capciosa.

*Fiscal:* ¿Cuánta droga dijo Ud. que traficaron?

*Defensor:* Objeción, el testigo señaló que habían consumido droga, jamás habló de tráfico.

# OBJECIONES

## *3.6. Preguntas confusas, ambiguas o vagas*

Son preguntas derechamente mal formuladas, son equívocas, admiten diversas interpretaciones.

Se asimilan a las capciosas, en la medida que buscan o posibilitan que el testimonio que resulte de ellas aparezca como inconsistente.

*Fiscal: ¿Hace cuánto se relacionan?*

# OBJECIONES

## 3.7. *Preguntas compuestas*

Aquellas que contienen varias preguntas (completamente distintas y autónomas entre sí) en una sola.

Pueden asimilarse a las capciosas, en la medida que inducen al testigo a error.

Se le invita a responder la última pregunta inserta en la proposición, sin dársele la oportunidad de responderlas todas, una a una.

# OBJECIONES

*3.8. Preguntas destinadas a coaccionar ilegítimamente al testigo*

*3.9. Preguntas irrelevantes*

# OBJECIONES

## 4. Oportunidad

Tan pronto como se formule la pregunta que incurre en una causal que la admite.

- La objeción es un incidente que debe ser resuelto por el tribunal.
- La objeción debe ser fundada someramente.

En cuanto a la pertinencia de las objeciones (manejo estratégico):

- Se debe evaluar correctamente el real efecto beneficioso de formular objeciones en todos los casos en que ellas pueden aparecer como procedentes.
- No debe perderse de vista que su utilización excesiva puede generar mala predisposición de los jueces por el entorpecimiento del juicio.

# OBJECIONES

## 5. Recomendaciones finales

El desafío es lograr:

- *Eliminar* una declaración del examinador que afecta a nuestra teoría del caso, o
- *Impedir* que el testigo declare sobre ciertos puntos que dañan nuestra teoría del caso.

# OBJECIONES

Objeciones más comunes:

- La manera de preguntar no es apropiada (por ejemplo, pregunta sugestiva, vaga, irrelevante, compuesta, etc.).
- La pregunta pretende obtener información inadmisibile.
- El contenido del testimonio conduciría hacia un tema ajeno al fondo del juicio.

# CONTRAEXAMEN

- 1. Concepto
- 2. Objetivos
- 3. Estructura
- 4. Recomendaciones

# CONTRAEXAMEN

## 1. Concepto

- Examen que el fiscal o defensor efectúa al testigo o perito que presenta la contraparte, una vez que éste ha sido interrogado por la parte que lo ha llevado a juicio.

# CONTRAEXAMEN

## 2. Objetivos

### 2.1. Atacar la credibilidad personal del testigo:

- Destacar las debilidades personales del testigo, para mostrar que se trata de una persona poco confiable.
- Para ello se requiere no sólo saber con precisión la identidad de cada uno de los testigos y peritos de la contraparte, sino que es fundamental averiguar los posibles lazos que unen a esa persona con los hechos y los demás intervinientes.

# CONTRAEXAMEN

2.2. Evidenciar aspectos inconsistentes, inverosímiles, contradictorios en el testimonio mismo.

La contradicción y el olvido poco creíble posee como herramienta de apoyo el uso de las declaraciones previas para evidenciar esas contradicciones .

# CONTRAEXAMEN

- 2.3. Atacar la credibilidad del testimonio de un testigo de la parte contraria:
- Aprovechar el contraexamen de un testigo para confrontar sus dichos con las declaraciones de otros testigos presentados por la otra parte, con la finalidad de mostrar deficiencias entre ambos testimonios.
- Es importante medir cuál de las declaraciones de los testigos es más favorable a nuestra propia versión de los hechos.

# CONTRAEXAMEN

2.4. Dejar en evidencia las inconsistencias entre los testigos.

2.5. Dejar en evidencia la inconsistencia del testigo con las reglas de la lógica, máximas de la experiencia o conocimientos científicamente afianzados.

# CONTRAEXAMEN

Otros objetivos posibles:

2.6. Obtener un testimonio que apoye nuestras proposiciones fácticas.

Aprovechar el contraexamen para reafirmar aquella parte de la versión del testigo de la otra parte y que contribuye a la instalación de nuestra teoría del caso.

2.7. Utilizar el testimonio del testigo que estamos contrainterrogando para introducir una prueba documental, material u otros medios para producir fe (vgr., carta, registro comercial, grabación, etc.).

# CONTRAEXAMEN

## 3. Estructura

### 3.1. Comenzar logrando respuestas afirmativas del testigo.

Resulta útil abordar al testigo de un modo de no confrontación, a objeto de evitar que el testigo se sitúe a la defensiva.

P: ¿Ud. tiene 90 años?

R: Sí

P: ¿Ud. usa lentes?

R: Sí

P: ¿Ud. tiene miopía?

R: Sí

# CONTRAEXAMEN

- 3.2. Seleccionar un buen punto para comenzar:
- El comienzo del contraexamen es escuchado con atención por los jueces, mas todavía si se trata de una pregunta que aborda directamente algún punto relevante de la declaración del testigo.

# CONTRAEXAMEN

## *Técnica “concesión-debilidad”*

- **Pregunta 1:** Obtener información que proviene del mismo testigo, o que no será controvertida por éste.
- **Pregunta 2:** Obtener información vinculada con la debilidad que queremos evidenciar.
- **Pregunta 3:** Efectuar una pregunta que apunta a un blanco específico, cuya respuesta apoya nuestra teoría del caso.

# CONTRAEXAMEN

## *Técnica “focalización en contradicciones”*

- Paso 1: Pregunta sugestiva y cerrada
- Paso 2: Legitimación del material con el que se evidenciará la contradicción.
- Paso 3: Lectura en voz alta del documento.
- Paso 4: Reservar conclusiones para el discurso de clausura.

# CONTRAEXAMEN

## 3.3. Orden de las preguntas

- Dependiendo del objetivo estratégico del contraexamen, en algunos casos será recomendable utilizar un formato *cronológico*, en la medida en que no se repita el examen directo; pero también se puede utilizar una estructura *temática* destinada a desorganizar los procesos de pensamiento del testigo.

## 3.4. Cierre

- Dejar para el final una buena “respuesta ganadora”, que sea útil para la teoría del caso de la parte que contrainterroga.

# CONTRAEXAMEN

## 4. Recomendaciones

4.1. Evitar repetir las mismas preguntas formuladas en el examen directo.

4.2. Evitar preguntas que no tengan un sentido estratégico específico.

- Si la información que conoce el testigo no es perjudicial a nuestra teoría del caso, o si sólo ha declarado sobre aspectos que no hemos controvertido, es preferible hacer el mínimo de preguntas.

4.3. Nunca solicitar explicaciones al testigo. No correr riesgos innecesarios. Nunca preguntar “¿por qué?”.

# CONTRAEXAMEN

4.4. No salir a pescar, esto es, nunca preguntar algo cuya respuesta no se sabe de antemano.

4.5. Utilizar preguntas breves, sugestivas y cerradas.

P: ¿Ud. estaba en su casa a las 22:00 hrs?

R: Sí.

4.6. Técnica de “tocar y correr”.

- Ir sobre el o los puntos específicos que nos pueden favorecer de la declaración del testigo o perito y luego salir para abordar otro tema concreto.

4.7. Si el testigo se “escapa”, deténgalo (interrúmpalo)

# CONTRAEXAMEN

## 4.8. Jamás improvisar

- Conocer las respuestas que probablemente dará el testigo frente a cada una de las preguntas que le formulemos requiere de preparación previa.

## 4.9. No perder la calma

- El contraexaminador es quien debe controlar los temas y los tiempos de la conversación.
- Si el testigo da una respuesta inesperada, una alternativa es ir a otro tema rápidamente, minimizando el daño provocado.
- En ningún caso desesperarse frente a un testigo hostil.

# CONTRAEXAMEN

4.11. ¿Qué hacemos si el testigo no quiere responder?

a) Indíquele al testigo que no está respondiendo lo preguntado, llámelo por su nombre, y reitere la pregunta.

b) Solicitar al tribunal que instruya al testigo para que responda. Insista reformulando la pregunta con otras palabras.

c) Recuerde mencionar esta situación en el discurso de clausura.

4.12. Recordar que a diferencia del examen directo, el contraexamen requiere de un nivel de desarrollo lógico de las conclusiones en el discurso de clausura.

# CLAUSURA

- 1. Objetivos
- 2. Recomendaciones
- 3. Estructura

# CLAUSURA

- 1. Objetivos
- *Ordenar*: Es la oportunidad para dar unidad y coherencia a todo el relato que surgió a partir de la prueba presentada en el juicio.

# CLAUSURA

- *Enfatizar y persuadir*: permite reforzar nuestra “completa” visión particular de los hechos. Nuestro particular patrón, molde, prisma o lente para mirar los hechos.
- *Reforzar nuestra Teoría del Caso*: en el evento que nuestras proposiciones fácticas hayan sido dañadas, hacer un último esfuerzo por defenderlas.
- *Atacar la Teoría del Caso de la parte contraria*: Teniendo en cuenta las evidencias, las declaraciones de los testigos, peritos, y las promesas de los litigantes en la apertura, debilitar a la otra parte, mostrando sus inconsistencias.

# CLAUSURA

- *Indicar al tribunal que hemos cumplido las promesas formuladas en la apertura:* debe haber total consistencia entre la teoría del caso formulada y lo que aconteció en la audiencia.
- *Aprovechar los puntos obtenidos en los conainterrogatorios.*
- *Conclusiones:* Es este el momento en que el litigante puede formular deducciones, interpretaciones, dar opiniones personales, etc.

# CLAUSURA

2. Recomendaciones
  - 2.1. Tratar de redactar el fallo.
  - 2.2. No exagerar la prueba presentada.
  - 2.3. Reiterar la Teoría del Caso.
  - 2.4. Recordar las promesas formuladas en la apertura.
  - 2.5. Utilizar las expresiones exactas que fueron utilizadas en el juicio (temas, lemas, cuñas), en especial las que fueron incorporadas por los testigos, peritos, etc.
  - 2.6. Consistencia y coherencia lógica de la argumentación con lo que han visto y escuchado los jueces.

# CLAUSURA

- 2.7. Conectar los argumentos con las reglas de la lógica, máximas de la experiencia, conocimientos científicos.
- 2.8. Si corresponde, apoyar la conexión lógica de las pruebas indiciarias con las proposiciones fácticas.
- 2.9. Claridad, brevedad...
- 2.10. Referirse a las normas jurídicas que deben ser tomadas en cuenta por el tribunal, en especial si el tema es discutible o no existe jurisprudencia uniforme.
- 2.11. Terminar señalando las peticiones concretas.

# CLAUSURA

## 3. Estructura

### 3.1. *Cronológica:*

Reconstruir la historia en el orden temporal en que sucedieron los hechos.

Ventaja: proporciona una visión ordenada, secuencial y completa de los hechos.

Desventaja: conspira contra la posibilidad de resaltar ciertos aspectos del relato, que si se presentan asociados de otra manera cobran otro significado.

# CLAUSURA

## 3.2. *Temática:*

- Se trata de organizar el alegato de forma de resaltar ciertos aspectos claves o centrales, mas allá de la cronología de los hechos.
- Esta forma de estructurar el alegato resulta aún mas eficaz, si en torno a estos aspectos asociamos la referencia a medios de prueba producidos en el juicio y que tienden a acreditarlos.